



DECRETO N° 087 /21

La Paz, 09 de Febrero de 2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Disposición DI-2020-264-APN-ANSV#MTR Agencia Nacional de Seguridad Vial, de fecha 17 de junio de 2020;

Que, por la mencionada disposición se insta a las Jurisdicciones que otorguen la Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELS) homologados y certificados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, a prorrogar de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término que consideran oportuno y razonable, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad;

Que, por los Decretos Nros. 316/20, 488/20 y 625/20 se dispuso prorrogar en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, la vigencia de manera preventiva, con carácter excepcional y por el término de SESENTA (60) días en cada caso, contados a partir del 16 de octubre de 2020, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad;

Que, esta Municipalidad, después de un análisis de la situación local y con el ánimo de preservar la salud de los ciudadanos paceños, cree necesario, oportuno y conveniente prorrogar por sesenta (60) días más, y a partir del 16 de febrero del corriente año, la vigencia de las Licencias Nacionales de Conducir de las ciudadanas y ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad, y dar cumplimiento a los dispuesto por el Art. 2° de la Disposición DI-2020-264-APNANSV#MTR•,

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

DECRETA

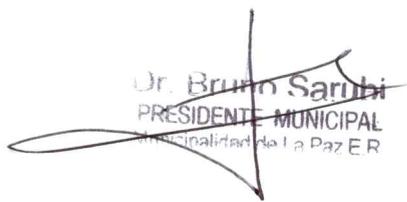
Artículo 1°) PRORROGASE en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, la vigencia de manera preventiva, con carácter excepcional y por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de su fecha de vencimiento, las licencias de conducir nacionales y municipales de los ciudadanos

mayores de SESENTA (60) años de edad y cuyos vencimientos operen entre el 16 de febrero de 2.021 y el 17 de abril de 2.021 inclusive, atento a los vistos y considerandos del presente.

Artículo 2º) Regístrese, hágase saber, tome conocimiento la Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana, Agencia Nacional de Seguridad Vial, elévese al Honorable Concejo Deliberante, oportunamente archívese.-


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R